



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **118** DE

( 28 MAR 2017, )

*Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2017*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **SAMC-001-2017**, con el objeto de contratar el **APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente selección abreviada se estimó en la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26´400.000,00) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró la resolución de apertura No. 095 del 9 de marzo de 2017 donde se adoptó el pliego de condiciones definitivos del proceso y se ordena la apertura del proceso, el cual fue publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2017.

Que, el día 13 de marzo de 2017 a las 3:00 p.m., finalizo el plazo establecido para realizar la Manifestación de Interés por parte de los posibles oferentes para participar en el proceso, cumpliendo con este requisito: OCUPASALUD, BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL IPS y SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS, lista que fue publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sin necesidad de adelantar sorteo anexo a tres (03) folios.

Que, el día 15 de marzo de 2017 a las 11:00 a.m., se realizó en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la Audiencia de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles y Aclaración de Pliegos, sin la participación de oferente alguno.

Que, durante el término de publicación del pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas mediante adenda No. 1 de marzo 22 de 2017.

Que, el día 27 de marzo de 2017, siendo las 11:00 a.m, se surtió el cierre del proceso y la entrega de propuestas sin presentarse oferente alguno.

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2017, en la audiencia el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al Hermano Rector declarar desierto el presente proceso y convocarlo nuevamente por necesidad del servicio.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Continuación Resolución Declara Desierto SAMC 001 de 2017

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **SAMC-001-2017**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001-2017**, cuyo objeto es contratar el **APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución no procede el recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 28 MAR 2017.

**El Rector**

**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación  
Revisó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación  
Ana Cecilia Rivera – Profesional de Contratación  
Mónica Roa – Profesional de Contratación  
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera